



**RESOLUCIÓN**

**Radicado: S 202105000587**

**Fecha: 24/11/2021**

Tipo: RESOLUCION



\*202105000587\*

*"Por medio de la cual se justifica la realización de un contrato bajo la modalidad de Contratación Directa cuando no exista pluralidad de oferentes en el mercado"*

**EL VICERRECTOR DE DOCENCIA E INVESTIGACION**

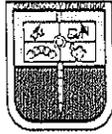
Doctor VICENTE ANTONIO GARCIA QUINTERO, identificado con la cédula de ciudadanía N°. 70.049.009, quien, en su condición de Vicerrector de Docencia e Investigación, nombrado mediante Resolución N°. 201705001099 del 18 de diciembre de 2017, en uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas por la Resolución Rectoral N° 201905000045 del 23 de enero de 2019, "por medio de la cual se delega parcialmente la competencia para contratar, la ordenación del gasto, se reorganizan los Comités de Contratación, se dictan otras disposiciones y se derogan unas Resoluciones Rectorales", la Ley 80 de 1993, reformada por la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y la Ley 1882 de 2018, y demás normas concordantes,

**CONSIDERANDO:**

1. Que el Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid comprometido con el ejercicio del mejoramiento constante y consciente de que la ruta hacia la excelencia está representada en la Autoevaluación, evalúa sus programas académicos tomando como punto de referencia los Lineamientos de Alta Calidad para programas de pregrado, para apoyar los procesos institucionales al igual que los programas académicos impartidos por la institución en su sede Rionegro, la Coordinación de Biblioteca requiere la suscripción a la Biblioteca Digital IEE Computer Society, proveedor líder de información técnica, servicios comunitarios y soporte personalizado para las comunidades de informática y tecnología del mundo.
2. Que el Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid cuenta con los estudios previos y disponibilidad presupuestal No. 7888 del 10 de noviembre de 2021, por el valor de (\$32.000.000), para adelantar la presente contratación.
3. Que en desarrollo del Plan de Acción institucional que establece los elementos estratégicos para la proyección institucional hasta el año 2021, donde el Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid se perfila como una institución al servicio de la transformación de los sistemas productivos locales a través de sus ejes: Formación Tecnológica de Excelencia, Desarrollo Científico y Tecnológico, Fortalecimiento Social de Territorio, Desarrollo Científico y Tecnológico e Interacción Politécnico Colombiano- Sociedad. Para lograrlo se propone mejorar la calidad de la formación y obtener la certificación de todos sus programas académicos.
4. Que el Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid como Institución de Educación Superior, debe garantizar el cumplimiento de las condiciones de calidad, desde las básicas contenidas en el Decreto 1295 de 2010, hasta los altos estándares planteados en los Lineamientos para Acreditación de Programas Académicos emitidos por el CNA, con el fin de ofrecer sus programas en las condiciones que la comunidad espera.
5. Que el Politécnico, comprometido con el ejercicio del mejoramiento constante y consciente de que la ruta hacia la excelencia está representada en la Autoevaluación, evalúa sus programas académicos tomando como punto de referencia los Lineamientos de Alta Calidad para programas de pregrado, esto permitiendo tener una amplia mirada de las fortalezas académicas y administrativas con que se cuenta e identificar los aspectos a mejorar. En ese recorrido constante se han

*[Firma manuscrita]*





## RESOLUCIÓN

podido establecer aquellos puntos neurálgicos que exigen una mayor atención y que están directamente relacionados con el fortalecimiento de las condiciones iniciales para preparar el camino hacia a alta calidad de nuestros programas.

6. Que para apoyar los procesos institucionales al igual que los programas académicos impartidos por la institución en su sede Rionegro, la Coordinación de Biblioteca requiere la suscripción a la Biblioteca Digital IEE Computer Society, proveedor líder de información técnica, servicios comunitarios y soporte personalizado para las comunidades de informática y tecnología del mundo. Ofrece una variedad de productos y servicios que nos mantiene a la vanguardia de la tecnología: más de 200 conferencias, una Biblioteca Digital (CSDL) con 800k artículos, revistas y revistas revisadas por pares, educación en línea y soluciones central. Como la principal organización miembro del mundo dedicada a la informática y la tecnología, la IEEE Computer Society promueve la teoría, la práctica y la aplicación de la ciencia y la tecnología informática y de procesamiento de la información, así como la posición profesional de sus miembros.
7. Que IEEE Computer Society tiene sus orígenes en 1946. Durante más de 70 años, sus miembros han desempeñado un papel central en la rápida evolución de las tecnologías informáticas, y hemos pasado de ser un pequeño grupo de especialistas a una organización internacional con más de 50,000 miembros que se dedican a avanzar en todos los aspectos de la informática y la ingeniería".
8. Que la suscripción de este recurso se sustenta en la necesidad de apoyar desde la Coordinación de Bibliotecas el acceso continuo y sin interrupciones a los recursos electrónicos que se encuentran suscritos, dado que es deber de esta Coordinación, garantizar que si los estudiantes y docentes no pueden hacer uso de las colecciones físicas mientras dure la Emergencia Sanitaria y el Aislamiento Preventivo Obligatorio decretado por el Gobierno Nacional, puedan tener acceso ininterrumpidos a todos los recursos electrónicos, que permita apoyar la virtualidad, y que la academia ni la investigación se vean afectada por falta de acceso a recursos bibliográficos de pertinencia, calidad y contenido académico y científico, teniendo en cuenta que la institución cuenta con la suscripción a esta plataforma actualmente, y no es un recurso Nuevo.
9. Que BIG DATA TECNOLOGÍA E INFORMACIÓN S.A.S con NIT. 901190017-7 es el único distribuidor de ITMS Group INC. para Colombia de los productos IEEE COMPUTER SOCIETY, según consta en la certificación y carta de exclusividad adjunta, que hace parte del proceso contractual.
10. Que el acceso multiusuario y concurrente a la plataforma, se realizará a través del sistema Ez Proxy de la página de logueo de acceso que el Sistema de Bibliotecas tiene implementado para el acceso y consulta a los recursos electrónicos suscritos por la institución: <https://login.intelproxy.com/v2/inicio?cuenta=EPDifjP3idjalxoeGTdv&url=>, ingresando con el correo institucional y contraseña de cada usuario.
11. Que BIG DATA TECNOLOGÍA E INFORMACIÓN S.A.S con NIT. 901.190.017-7, presentó la propuesta para la suscripción Base de Datos IEEE Computer Society, para el Sistema de Bibliotecas institucional - Medellín, Apartadó y Rionegro, la cual hace parte fundamental de la presente solicitud de contratación
12. Que el literal "g" del numeral 4° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 establece que se pueden celebrar de manera directa los contratos: "Cuando no exista pluralidad de oferentes en el mercado".
13. Que el Decreto 1082 de 2015, establece en el artículo 2.2.1.2.1.4.8, esta modalidad así: "Se considera que no existe pluralidad de oferentes cuando existe solamente una persona que puede proveer el bien o el servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor, o por ser proveedor exclusivo en el territorio nacional. Estas circunstancias deben constar en el estudio previo que soporta la contratación".
14. Que el objeto de la presente contratación se enmarca tal y como lo establece la reglamentación dentro de las causales de Contratación Directa, como consta en los estudios previos.





**RESOLUCIÓN**

15. Que BIG DATA TECNOLOGÍA E INFORMACIÓN S.A.S con NIT. 901.190.017-7, ha demostrado experiencia e idoneidad en la prestación de los servicios solicitados.
16. Que el objeto a contratar hace relación directa con el objeto social de BIG DATA TECNOLOGÍA E INFORMACIÓN S.A.S con NIT. 901.190.017-7.
17. Que el Comité Interno de Contratación de la Vicerrectoría de Docencia e Investigación, mediante Sesión Ordinaria – No Presencial según Acta N° 25 del 12 de noviembre de 2021, estimaron como mecanismo de selección, la contratación directa “cuando no exista pluralidad de oferentes en el mercado”, debido a que BIG DATA TECNOLOGÍA E INFORMACIÓN S.A.S con NIT. 901.190.017-7, es la representante exclusiva de la marca en Colombia.
18. Que el presente proceso de contratación Directa se llevará a cabo en la Coordinación de Adquisiciones de la Institución, ubicada en el tercer Piso del Bloque Administrativo P31, Oficina 325 de la Sede del Poblado del Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid - Carrera 48 No. 7-151 (Avenida Las Vegas), Medellín, y en el teléfono 3197952, según lo establecido en el numeral cuarto, del artículo 2.2.1.2.1.4.1, del Decreto 1082 de 2015.

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO ÚNICO:** Realícese contrato bajo la modalidad de la Contratación Directa “cuando no exista pluralidad de oferentes”, con BIG DATA TECNOLOGÍA E INFORMACIÓN S.A.S con NIT. 901.190.017-7, representada Legalmente por el Señor JORGE ALEJANDRO HERRERA GORDILLO, identificado con cedula de ciudadanía N° 1.030.550.707 de Bogotá – C.D., debidamente constituida con matrícula No. 02974482 del 19 de junio de 2018, ubicada en la ciudad de Bogotá – C.D., con domicilio en la Avenida Calle 26 No. 102 – 20, OF. 303, Teléfono 7397687 y 3204617881, Email: [gerencia@bigdata.com.co](mailto:gerencia@bigdata.com.co), cuyo objeto es “Suscripción Base de Datos IEEE Computer Society para las tres Bibliotecas - Medellín, Apartadó y Rionegro”, por el valor de: TREINTA Y DOS MILLONES DE PESOS MIL (\$32.000.000), amparados en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 7888 del 10 de noviembre de 2021, el plazo de suscripción a la plataforma se realizará de forma inmediata, una vez se suscriba el acta de inicio, previa aprobación de pólizas, dicha suscripción permitirá el acceso a los contenidos de la Base de Datos IEEE Computer Society, por el término de UN (1) AÑO.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

**VICENTE ANTONIO GARCIA QUINTERO**  
Vicerrector de Docencia e Investigación

<p>Proyectó</p> <p>Nury Jaqueline Zuluaga Gutiérrez Abogada – Contratista Coordinación de Adquisiciones</p>	<p>Revisó:</p> <p>Oficina Asesora Jurídica</p>	<p>Aprobó:</p> <p>Claudia Pérez Gallego Jefe Oficina Jurídica</p>
---	--	---



